



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por FRANCIA
JIMENEZ Daniel Florencio FAU
20550154065 hard
Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.04.2021 09:51:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 13 de Abril del 2021

OFICIO N° D000127-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor(a):

**CTVC SEDE REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO STALIN J. PORTAL CABANILLAS
RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y**

**STALIN J. PORTAL CABANILLAS RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y
CALLAO**

Calle Las Palomas 430 - Urbanización Limatambo - Surquillo, LIMA-LIMA-SURQUILLO

Asunto : Respecto a las acciones realizadas ante 05 casos alertados por el CTVC
suscitados durante la atención del servicio alimentario a I.E. focalizadas,
ubicadas en las provincias de Lima y Callao.

Referencia : **a) OFICIO N° 028-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO**
b) INFORME N° D000333-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (12ABR2021)

De mi consideración:

Reciba mis cordiales saludos en representación de la Unidad de Lima Metropolitana y Callao del Programa
Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - (PNAEQW).

En atención al documento a) de la referencia, informar que la Unidad Territorial a mi cargo realizó las
acciones de seguimiento y monitoreo de 05 casos de alertas suscitados en las I.E. focalizadas en relación
al servicio alimentario, cuyo sustento se encuentra detallado en el documento b) de la referencia.

Dichos casos se detallan en el siguiente cuadro:

N°	OFICIO	CASO	IE
01	OFICIO N° 028-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO	Caso N° 022-2021-CTV/LIC	6008 Jose Antonio Dapelo
02		Caso N° 023-2021-CTV/LIC	Presidente de la República de Colombia- Dr. Alvaro Uribe Velez
03		Caso N° 024-2021-CTV/LIC	8184 San Benito (P)
04		Caso N° 0252021-CTV/LIC	5130 Pachacutec
05		Caso N° 026-2021-CTV/LIC	5051 Virgen de Fatima

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y
estima personal.

Atentamente,

cc.:



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por PEREA
OLIVAR Sonia FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2021 20:10:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 12 de Abril del 2021

INFORME N° D000333-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta, casos N° 022-2021-CTVC/LIC, 023-2021-CTVC/LIC, 024-2021-CTVC/LIC, 025-2021-CTVC/LIC y 026-2021-CTVC/LIC; suscitadas en las IE N° 6008 José Antonio Dapelo, Presidente de la República de Colombia- Dr. Álvaro Uribe Vélez, N° 8184 San Benito (P), N° 5130 Pachacútec y N° 5051 Virgen de Fátima; situadas en los Distritos de Lurín, Ventanilla y Carabaylo, provincias de Lima y Callao, departamento de Lima.

Referencia : a) OFICIO N° 028-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) Caso N° 022-2021-CTV/LIC
c) Informe N° D000009-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-IMG (29MAR2021)
d) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 25.03.2021
e) OFICIO N° 073-2021-D.I.E. N.º 6008- "J.A.D."-L
f) Caso N° 023-2021-CTV/LIC
g) Informe N° D000009-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ACJ (10ABR2021)
h) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 04.04.2021
i) Caso N° 024-2021-CTV/LIC
j) Informe N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-KAM (08ABR2021)
k) Informe N° 002-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-LVC
l) Caso N° 025-2021-CTV/LIC
m) Informe N° D000007-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ACJ (07ABR2021)
n) Informe N° 005-DIE N° 5130 P-2021
ñ) Caso N° 026-2021-CTV/LIC
o) Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CQS (09ABR2021)
p) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 31.03.2021
q) Padrones de entrega y recepción de alimentos a usuarios, de fecha 17.03.2021

Fecha Elaboración: La Victoria, 12 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de alerta suscitados en las provincias de Lima y Callao, durante la prestación del Servicio Alimentario brindado en el estado de Emergencia Nacional.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 19 de marzo de 2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunicó que, en el marco de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por el CTVC, realizó la vigilancia a la prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas N° 6008 Jose Antonio Dapelo, Presidente de la República de Colombia- Dr. Alvaro Uribe Velez, N° 8184 San Benito (P), N° 5130 Pachacutec y N° 5051 Virgen de Fatima, ubicadas en los



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Distritos de Lurin, Ventanilla y Carabaylo, provincias de Lima y Callao, reportando alertas con algunas observaciones:

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1 Protocolo para la veeduría y atención de Alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.2 Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el PNAEQW. (RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE)
- 2.3 Protocolo para la gestión del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.4 Protocolo para la promoción de la Vigilancia Social al PNAEQW (RDE N° D000335-2019-MIDIS/PNAEQW-DE) (VERIFICAR SI ES LA RDE ACTUALIZADA)

III. OBJETO:

- 3.1. Informar acerca de las acciones realizadas por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao respecto a los casos de alerta N° 022-2021-CTVC/LIC, 023-2021-CTVC/LIC, 024-2021-CTVC/LIC, 025-2021-CTVC/ LIC y 026-2021-CTVC/LIC, presentados en las I.E. N° 6008 Jose Antonio Dapelo, Presidente de la República de Colombia- Dr. Alvaro Uribe Velez, N° 8184 San Benito (P), N° 5130 Pachacutec y N° 5051 Virgen de Fatima, ubicadas en los Distrito de Lurin, Ventanilla y Carabaylo, provincias de Lima y Callao, departamento de Lima.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones del CTVC de las alertas reportadas:

CASO N° 022-2021-CTVC/LIC: I.E. 6008 Jose Antonio Dapelo

- 4.1.1. MGL brinda asistencia técnica a la sub directora sobre los puntos observados, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" indicándole que de acuerdo a los objetivos del Programa, se necesita que I.E solicite la actualización de usuarios a fin de recibir la totalidad de canastas, donde cada niño tiene derecho a su ración. Se le brinda información de la fecha de corte para el ingreso de la solicitud y los documentos de sustento que debe adjuntar, como se evidencia en el documento c) de la referencia. La sub directora manifiesta que actualmente cuenta con 821 alumnos matriculados, y que este año hubo una reducción de raciones a 654 en comparación al año pasado, sin embargo, no solicitó incremento de raciones porque estos 167 usuarios para los que falta alimentos no van a recoger los productos a la IE, encontrándose algunos en provincia. Se informó a la sub directora que esta disminución de raciones se debe a una reducción de Presupuesto al PNAE Qali Warma. La sub directora presenta Oficio N° 073-2021-DIE N° 6008-J.A.D.- L, documento e) de la referencia, solicitando actualización de usuarios el 25.03.2021, a fin de que no se afecte la distribución cuando se realice el servicio educativo de manera presencial o semipresencial. Cabe mencionar que esta solicitud se encuentra en trámite administrativo, dependiendo la fecha de su ejecución del presupuesto asignado, previa aprobación de las Unidades Orgánicas correspondientes (Respuesta al Punto Crítico P05).

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***CASO N° 023-2021-CTVC/LIC: I.E. Presidente de la República de Colombia- Dr. Alvaro Uribe Velez**

- 4.1.2. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" mencionándole que para la segunda entrega del año, estando programada del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo, es importante que cumpla con la entrega antes del 19 de abril, a fin de que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, como se evidencia en el documento g) de la referencia.
- 4.1.3. Debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia, el CAE no cumple con la fecha programada para distribución de alimentos según cronograma, quienes mencionan que para el 15.03.2021, fecha de reparto programada por el Programa, no contaban con personal disponible para la distribución de alimentos por recarga laboral y por encontrarse enfermos algunos miembros CAE, priorizando el cumplimiento de las medidas sanitarias, programando la fecha más próxima posible (16 y 17 de marzo). Solicitan se considere la flexibilidad del caso debido a imprevistos ocasionados por la coyuntura actual, y que no pueden exigir y arriesgar la vida de miembros del CAE y padres de familia que apoyan en la entrega de alimentos. Cabe mencionar que los productos fueron repartidos a la IE en la fecha programada. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de garantizar en el siguiente reparto de alimentos, su entrega oportuna según programación de entrega establecida por el programa, documento h) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 024-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 8184 San Benito (P)

- 4.1.4. Se brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" y la RVM N° 083 -2019-MINEDU, mencionándole la importancia del cumplimiento del cronograma establecido para la entrega de raciones, como se evidencia en el documento j) de la referencia.
- 4.1.5. Directora señala que la IE contaba con una programación de inicio del año escolar, por este motivo se programó la entrega de productos el 19 de marzo, ya que no se trata de cumplir sino de ver el cumplimiento de condiciones mínimas para entrega de alimentos, considerando que las IE se encuentran en abandono por la emergencia sanitaria que atravesamos a nivel nacional, y que además arriesgan la vida de los miembros CAE y padres que apoyan en esta distribución, que no se puede exigir más de lo que dan con voluntad. Se adjunta evidencia fotográfica de distribución de alimentos a usuarios de IE. La directora se compromete en cumplir con entrega de alimentos en Abril, según programación establecida por el programa, documento k) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***CASO N° 025-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 5130 Pachacutec**

4.1.6. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en su casa en esta fecha, documento m) de la referencia. Directora menciona que se programó la primera entrega de productos los días 18 y 19 de marzo, siendo lo más pronto que se pudo, debido a que el 15.03.2021, fecha de reparto programada por el Programa, se tuvo actividades de inicio de año escolar, por lo que no contaban con personal disponible para la distribución de alimentos por recarga laboral y por encontrarse enfermos algunos, priorizando el cumplimiento de las medidas sanitarias. Solicitan se considere la flexibilidad del caso debido a imprevistos ocasionados por la coyuntura actual, y que no pueden exigir y arriesgar la vida de miembros del CAE y padres de familia que apoyan en la entrega de alimentos. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de garantizar en el siguiente reparto de alimentos, su entrega oportuna según programación de entrega establecida por el programa, documento m) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 026-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 5051 Virgen de Fatima

4.1.7. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en su casa en esta fecha, documento o) de la referencia. Directora menciona que se programó la primera entrega de productos el día 17 de marzo, siendo lo más pronto que se pudo, debido a que el 15 y 16 de marzo se realizó la difusión del reparto y no se contó con el personal suficiente para la atención, limpieza y desinfección de la IE para esta fecha programada por el Programa, además de haber coordinado para que se realice el reparto en un solo día y con las condiciones sanitarias debidas, pero esto conllevó a demora en las coordinaciones previas. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de garantizar en el siguiente reparto de alimentos, su entrega oportuna según programación de entrega establecida por el programa, documento p) de la referencia. Se adjunta padrones de entrega como evidencia de cumplimiento de entrega de alimentos a usuarios, documento q) de la referencia (Respuesta al punto crítico P03)

4.2. En el Marco de las acciones de supervisión, la UTLMC realizará el seguimiento de los casos reportados en la I.E en coordinación con los directores.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones reportadas por el CTVC en la I.E. N° 6008 Jose Antonio Dapelo, Presidente de la República de Colombia- Dr. Alvaro Uribe Velez, N° 8184 San Benito (P), N° 5130 Pachacútec y N° 5051 Virgen de Fátima.
- 5.2. La I.E. N° 6008 fue afectada este año 2021 con disminución de raciones debido a una reducción de Presupuesto al PNAE Qali Warma. La sub directora menciona que, a pesar de la disminución de raciones, le es suficiente la cantidad de alimentos repartidos por el Programa debido a que los demás alumnos no van a recepcionar los alimentos a la IE, sin embargo, presenta Oficio N° 073-2021-DIE N° 6008-J.A.D.- L, solicitando actualización de usuarios, para que no se afecte la distribución cuando se realice el servicio educativo de manera presencial o semipresencial.
- 5.3. La directora de la IE Presidente de la Republica de Colombia- Dr. Álvaro Uribe Vélez, garantiza a partir del siguiente proceso de distribución de alimentos, la entrega oportuna de productos según programación de entrega establecida por el programa.
- 5.4. La directora de la IE N° 8184 San Benito (P), se compromete en cumplir con entrega de alimentos en abril, según programación establecida por el programa.
- 5.5. La directora de la IE N° 5130 Pachacútec garantiza a partir del siguiente proceso de distribución de alimentos, la entrega oportuna de productos según programación de entrega establecida por el programa
- 5.6. La directora de la IE N° 5051 Virgen de Fátima se compromete en garantizar la entrega oportuna de alimentos en el siguiente reparto, según programación de entrega establecida por el programa.
- 5.7. La UTLMC realizará el seguimiento de las observaciones en coordinación con los directores.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda considerar en el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, establecer un plazo de entrega de los productos recepcionados en la I.E. a los padres de familia por parte del CAE en una situación de emergencia sanitaria, debido a que la actual normativa no precisa si el CAE puede o no entregar los productos en fechas posteriores al inicio del periodo de atención establecido en los contratos, y considerando la coyuntura actual, esta problemática es recurrente en las I.E. y motivo de observación por parte del CTVC.
- 6.2. Se recomienda que las unidades orgánicas correspondientes, en caso de habilitarse presupuesto, asignen el necesario y suficiente para la atención total de usuarios de la UT Lima Metropolitana y Callao para la prestación del servicio alimentario 2021, debido a que actualmente esta asignación es insuficiente, existiendo solicitudes de incremento de usuarios presentados por las I.I.EE., que a la fecha no han sido aprobados por parte del programa; dificultándose aún más la situación actual con la disminución de usuarios según RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW- DE, ocasionando quejas por parte de las II.EE. y alertas por parte del CTVC; siendo el objetivo del



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Programa garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a nuestros usuarios.

6.2. Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, así como al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para conocimiento y fines del Caso.

ANEXOS:

- ✓ OFICIO N° 028-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
- ✓ Caso N° 022-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000009-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-IMG
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 25.03.2021
- ✓ OFICIO N° 073-2021-D.I.E. N.° 6008- "J.A.D."-L
- ✓ Caso N° 023-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000009-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ACJ
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 04.04.2021
- ✓ Caso N° 024-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-KAM
- ✓ Informe N° 002-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-LVC
- ✓ Caso N° 025-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000007-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ACJ
- ✓ Informe N° 005-DIE N° 5130 P-2021
- ✓ Caso N° 026-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CQS
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 31.03.2021
- ✓ Padrones de entrega y recepción de alimentos a usuarios, de fecha 17.03.2021

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

PNAEQW/UTLMC
SPO/mjfv



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por CHAVEZ
JAEGER Ana Lis FAU 20550154065
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2021 18:17:43 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

La Victoria, 10 de Abril del 2021

INFORME N° D000009-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ACJ

Para : **MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : INFORME SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CTVC EN
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO REALIZADO EN LA I.E.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - DR. ALVARO URIBE
VELEZ, UGEL VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA.

Referencia : a) OFICIO N° 028-2021-CTV/LIMA Y CALLAO
b) CASO N°023-2021-CTVC/LIC
c) Acta de entrega y recepción de fecha 12.03.2021
d) Evidencia fotográfica

Fecha Elaboración: La Victoria, 10 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle las actividades desarrolladas respecto al caso alerta, CASO N° 023-2021-CTVC/LIC tratado en el presente informe; la fecha de la ocurrencia fue el 15-03-2021 a la I.E PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - DR. ALVARO URIBE VELEZ, UGEL VENTANILLA Distrito de VENTANILLA, en el marco de la prestación del servicio alimentario del mes de marzo en el estado de emergencia por COVID-19.

I. ANTECEDENTES

1) Con OFICIO N° 028-2021-CTV/LIMA Y CALLAO, CASO N° 023-2021-CTVC/LIC el representante de la CTVC, el responsable regional del comité de transparencia y vigilancia ciudadana el Sr. Stalin Joseph, Portal Cabanillas, realizó el proceso de veeduría remoto, vía comunicación telefónica con la informante, la madre de familia Gisela Pérez Vilchez quien ante la consulta sobre la fecha de la distribución de alimentos refiere que hasta el día 15/03/2021 no se había distribuido los alimentos de Qaliwarma, pero tenía conocimiento que la distribución empezaría el 16/03/2021.

1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.

II. ANALISIS

Revisión del CASO N° 023-2021-CTVC/LIC, posteriormente se informó a la directora Lic. GLADYS CACHAY BURGA de la I.E PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - DR. ALVARO URIBE VELEZ para presentarle el caso de la veeduría.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En la entrevista vía telefónica con la directora Gladys Cachay Burga, se analizó la observación y se explicó los motivos por los cuales se procedió la circunstancia mencionada.

Se presentan a continuación el caso:

1. El cae no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

En referencia a la fecha de distribución a padres de familia, directora manifiesta:

DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS. Los alimentos fueron recepcionados según indica las actas en las fechas previstas debiendo iniciar la entrega el día lunes 15 lo cual es observado, la misma que se justifica que no se CONTABA CON PERSONAL miembros del CAE par dicho reparto ya que dos de ellos se encontraban delicados de salud.

También aclaro que la planificación de las clases estaba para el lunes 15/03/2021, y otras actividades de inicio, puesto que algunos docentes de la comisión no podían participar en la distribución de alimentos, así como el personal responsable de la comisión de Qaliwarma como administrativos y debiendo atender a los padres y estudiantes que como es sabido es el Primer día y tenemos muchos casos que resolver.

Por lo que se programó la entrega de los desayunos escolares para el 16 y 17 de marzo, CONTANDO con el apoyo de personal administrativo, docentes y otros padres de familia Así mismo deben saber que arriesgamos nuestras vidas, la vida de los miembros del CAE y padres de familia que apoyan a la entrega, no exijan más de lo que con voluntad damos, por amor nuestros estudiantes, den solución ante estas necesidades que atravesamos. Qaliwarma debe ser flexible debido a la situación por la cual atravesamos y los imprevistos que puede ocurrir por la misma situación que pasamos cada uno.

Con fecha 15/03/2021 CTVC indica que I.E no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados, declarando *"ésta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de "aporte de nutrientes según requerimiento" por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW y contraviene el D.S N° 008-2012-MIDIS Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Por último, según el CONTRATO N° 0010-2021-CC-LIMA 4/PRODUCTOS suscrito por el proveedor para el ítem Lurín indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el periodo de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 01 día (15.03.2021), en el cual los*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia(virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria".

Se pone en conocimiento a directora sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica solicitándole que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para esta fecha y empiecen el consumo, a lo que directora manifiesta:

Directora manifestó que la distribución de la primera entrega se realizó lo más pronto que se pudo, dentro de las condiciones sanitarias que permitan el desplazamiento de los docentes, asimismo, se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega; sin embargo, manifiesta que hay algunos miembros CAE que estaban mal de salud.

En referencia a la fecha declarada por la informante donde indica que la fecha de distribución es el 16/03/2021, se adjunta evidencia de la distribución de alimentos con fecha 16/03/2021.

Se levantó acta de acuerdos y compromisos con directora.

III. CONCLUSIONES

- Directora de la I.E PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - DR. ALVARO URIBE VELEZ, manifiesto las dificultades que presentó en la primera entrega, motivo por el cual se dilató la fecha de distribución, cabe resaltar que el tiempo de entrega no fue muy distante del recomendado, y que estaba dentro de los 5 días hábiles después de la 1era entrega.
- Directora indica que se realizará la segunda entrega asegurando el consumo dentro del periodo de atención.
- Distribución de canasta de alimentos para la primera entrega se realizó el día martes 16 de marzo.

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinadora Técnico Territorial.
- Se recomienda dar un plazo prudente para la entrega a padres de familia de 3 días hábiles, para que el CAE pueda organizarse sin incumplir con el cronograma.
- Se recomienda una reunión con CTVC para indicar los por menores de la distribución.

V. ANEXOS

- Anexo 1: Acta de compromiso firmada por la directora.
- Anexo 2: Fotografías de entrega a padres de familia.
- Anexo 3: Acta de entrega y recepción.

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes del caso, sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Siendo las 9:01 horas del día 04 de abril del año 2021 la Directora, Lic. GLADYS CACHAY BURGA de la Institución Educativa PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - DR. ALVARO URIBE VELEZ nivel primaria del Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao y el representante del PNAEQW, MGL Ing. Ana Lis Chávez Jaeger, se comunicaron para tratar las observaciones realizadas por el Comité de Vigilancia de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), realizada el 15 de marzo del presente año, en proceso de la prestación del servicio alimentario, en situación de emergencia por COVID-19 y durante el aislamiento social. Con la finalidad de mejorar las acciones de acompañamiento, promoción y verificación del Servicio Alimentario para las siguientes entregas de alimentos, en el siguiente punto.

- El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Al finalizar la reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

- **El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados**

En referencia a la fecha de distribución a padres de familia, directora manifiesta:

En el CASO N° 023-2021-CTVC/LIC, el responsable de campo de la CTVC, **PORTAL CABANILLAS STALIN JOSEPH** realizó las acciones de veeduría a través de una llamada telefónica y se comunicó con **Sra. Gisela Pérez Vélchez**; representante de los padres de familia en el CAE, la misma que en la fecha de la comunicación estaba delicada de salud no pudiendo atender las reuniones pertinentes para la entrega de los desayunos escolares.

DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS. Los alimentos fueron recepcionados según indica las actas en las fechas previstas debiendo iniciar la entrega el día lunes 15 lo cual es observado, la misma que se justifica que no se CONTABA CON PERSONAL miembros del CAE por dicho reparto ya que dos de ellos se encontraban delicados de salud.

También aclaro que la planificación de las clases estaba para el lunes 15/03/2021, y otras

actividades de inicio, puesto que algunos docentes de la comisión no podían participar en la distribución de alimentos, así como el personal responsable de la comisión de Qaliwarma como administrativos y debiendo atender a los padres y estudiantes que como es sabido es el Primer día y tenemos muchos casos que resolver.

Por lo que se programó la entrega de los desayunos escolares para el 16 y 17 de marzo, CONTANDO con el apoyo de personal administrativo, docentes y otros padres de familia

Así mismo deben saber que arriesgamos nuestras vidas, la vida de los miembros del CAE y padres de familia que apoyan a la entrega, no exijan más de lo que con voluntad damos, por amor nuestros estudiantes, den solución ante estas necesidades que atravesamos. **Qaliwarma debe Ser flexible debido a la situación por la cual atravesamos y los imprevistos que puede ocurrir por la misma situación que pasamos cada uno**

Con fecha 15/03/2021 CTVC indica que I.E no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados, declarando *“ésta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de “aporte de nutrientes según requerimiento” por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW y contraviene el D.S N° 008-2012-MIDIS Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Por último, según el CONTRATO N° 0010-2021-CC-LIMA 4/PRODUCTOS suscrito por el proveedor para el ítem Lurín indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el período de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 01 día (15.03.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia(virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria ”.*

Se pone en conocimiento a directora sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica solicitándole que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del

9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para esta fecha y empiecen el consumo, a lo que directora manifiesta:

Directora manifestó que la distribución de la primera entrega se realizó lo más pronto que se pudo, dentro de las condiciones sanitarias que permitan el desplazamiento de los docentes, asimismo, se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega; sin embargo, manifiesta que hay algunos miembros CAE que estaban mal de salud.

Ambas partes estando de acuerdo, firmamos al pie en conformidad con lo acordado y comprometido.

Fecha: 05.04.2021



Monitor de Gestión Local
Nombres y Apellidos: Ana Chávez Jaeger
D.N.I 47221308



Director de I.E
Nombres y Apellidos: Gladys Cachay Burga
D.N.I 33409141

Imagen N°1: Personal listo para la entrega a padres de familia y madre recibiendo sus productos



[illegible]

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: (#)994432613
Telf. Nacional: (#)984056206

CASO

N°023-2021-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	15/03/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	PORTAL CABANILLAS STALIN JOSEPH	3. NÚMERO-DNI:	45206830
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	5. CARGO:	RESPONSABLE REGIONAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	15/03/2021
7. DEPARTAMENTO:	CALLAO	8. PROVINCIA:	CALLAO
9. DISTRITO:	VENTANILLA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	MZ L LOTE 1 ETAPA IV SECTOR G PACHACUTEC
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	I.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - DR. ALVARO URIBE VELEZ
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	664	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	1
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, se realizó la comunicación telefónica con la madre de familia Gisela Pérez Vílchez; identificándose los siguientes puntos críticos:

- 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.** Ante la consulta, madre de familia indicó que hasta el día 15/03/2021 no se había distribuido los alimentos de Qali Warma, pero tenía conocimiento que la distribución empezaría el 16/03/2021.

Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de **“aporte de nutrientes según requerimiento”** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW** y contraviene el **D.S N° 008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante **todos los días del año escolar** a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Por último, según el **CONTRATO N° 0013-2021-CC-CALLAO 1/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Ventanilla 6 indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el período de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 01 día (15.03.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia(virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria² (**Ver anexo fotográfico 01**).

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

¹ RVM N° 273-2020-MINEDU, del 17 de Diciembre 2020 que aprueba “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica”.

² RM N° 121-2021-MINEDU, del 09 de Marzo 2021 que aprueba “Disposiciones para la Prestación del servicio en las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”

- En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.
- Se sugiere verificar marco normativo del programa en cuanto a Procedimiento para la actualización de listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas y Usuarios” aprobado con RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE para una **actualización oportuna** en tanto que el cronograma propuesto de primera actualización (Mayo) no se estaría ajustando a la realidad y necesidades de los estudiantes quienes constituyen la finalidad pública y de adelantarse el cronograma no a mayo sino a mes de abril, se evitaría el riesgo a una posible desatención y efectación de los usuarios por más de un mes de tiempo con el servicio alimentario.
- Establecer los mecanismos correspondientes a fin de dar cumplimiento a los puntos establecidos en el Protocolo de la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW en el marco de la Emergencia Sanitaria y en los contratos suscritos con los proveedores, para evitar situaciones de desatención y se cumpla con los cronogramas vigentes.
- Informar sobre las estrategias implementadas por el PNAEQW para garantizar la atención del servicio alimentario durante todos los días del año.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Copia Ficha de Vigilancia CÓDIGO V-007-2021-LIC-Q (01 folio)
2. Anexos fotográficos (01 folio)



STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Línea Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA				
TELÉFONO-Sede Regional: 994432613		FICHA DE VIGILANCIA PNAEQW		CÓDIGO V-007-2021-LIC-Q
TELÉFONO-SEDE LIMA: 984056206				FECHA DE VIGILANCIA: 15/03/2021
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)				
a) Código Modular de IE:	1383157	b) Nombre de la IE:	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - DR. ALVARO URIBE VELEZ	
c) Departamento:	CALLAO	d) Provincia:	CALLAO	
e) Distrito:	VENTANILLA	f) CCPP/anexo/zona/Av:	MZ L LOTE 1 ETAPA IV SECTOR G PACHACUTEC	
g) Turno de la IE:	Mañana (X) y/o Tarde ()	h) Nivel de la IE:	Inicial () Primaria (X) Secundaria ()	
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:	GLADYS CACHAY BURGA	j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:	Desayuno (X) Desayuno + Almuerzo () Desayuno + Almuerzo + Cena ()	
k) Modalidad de atención	Productos (X) Raciones ()	l) Forma de entrega:	Crudo (X) Preparado ()	
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)				SI NO NV
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?				
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?				
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?				X
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?				
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?				
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?				
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?				
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?				
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?				
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?				
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?				
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?				
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?				
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?				
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?				
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?				
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?				
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?				
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?				
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?				
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?				
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?				
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?				
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?				
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?				
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?				
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?				
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?				
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?				
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?				
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?				
P32 Otro: (Especifique):				
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante)				
P 03: Madre de familia indica que los alimentos no se distribuyeron el 15 de marzo, pero conoce que distribuirá el 16 de marzo.				
SUGERENCIA:				
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)				
Anexo 1: captura pantalla de cronograma de entrega del contrato N° 013-2021-CC-CALLAO 1 /PRODUCTOS				
La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD				
DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		
Nombres y Apellidos:		Nombres y Apellidos:	STALIN JOSEPH PORTAL CABANILLAS	
Documento-DNI:		Documento-DNI:	45206830	
Cargo:		Cargo:	RESPONSABLE REGIONAL	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	limametro.rctvcperu@gmail.com	
Teléfono:		Teléfono:	994432613	

ANEXO FOTOGRÁFICO 1

CRONOGRAMA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO Nº 0013-2021-CC-CALLAO 1/PRODUCTOS

CONTRATO Nº 0013-2021-CC-CALLAO 1/PRODUCTOS

Conste por el presente documento, el contrato para la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, que celebran de una parte el **COMITÉ DE COMPRA CALLAO 1**, en adelante **EL COMITÉ**, reconocido mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000005-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** con RUC Nº 20551812848, domicilio legal en CALLE LUIS ESPEJO 1097- PISO 6 - REF.: ESQUINA DE AV. CANADÁ CON AV. NICOLÁS AFRICOLA – FRENTE A METRO, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA, debidamente representado por el Presidente CASTRO VILELA, VÍCTOR ROSENDO, identificado(a) con DNI Nº 06088627 y de la otra parte CONSORCIO SOAN con código de PROVEEDOR/A: 8895 (INTEGRADO POR: SOAN AGROALIMENTOS E.I.R.L. con RUC Nº 20554871896, GRUPO SOAN S.A.C. con RUC Nº 20602637957, SIENDO LA/EL REPRESENTANTE COMÚN EL/LA SEÑOR/A EDITH NANCY ESPINOZA JIMENEZ (Representante Legal y/o Apoderado Legal de la empresa SOAN AGROALIMENTOS E.I.R.L., con DNI Nº 10240545), domicilio legal en CALLE LOS CEDROS 489 URB. SHANGRILA, Distrito PUENTE PIEDRA, Provincia LIMA, Departamento LIMA, a quien en adelante se le denominará el/la PROVEEDOR/A, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25/11/2020 se publicó en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Gali Warma (en adelante **PNAEQW**), la primera convocatoria del proceso de compra para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, destinado a las usuarias y usuarios del PNAEQW.

El **COMITÉ** adjudicó a el/la **PROVEEDOR/A** el ítem VENTANILLA 6 de acuerdo con los resultados de la evaluación del Proceso de Compras. Las condiciones, limitaciones, obligaciones, prestaciones, responsabilidades y facultades derivadas de la relación jurídica contractual se encuentran reguladas en el Manual del Proceso de Compras, Bases y Anexos que forman parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato, es la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad productos por parte del/de la **PROVEEDOR/A** a favor de las/los usuarias/os del **PNAEQW** de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria (de corresponder) del ítem VENTANILLA 6, según las especificaciones técnicas, características y cantidades establecidas en los Anexos que se detallan:

Anexo Nº 01	- Listado de Instituciones Educativas Públicas.
Anexo Nº 02	- Valor Adjudicado.
Anexo Nº 03-A	- Especificaciones Técnicas de Alimentos Modalidad Productos.
Anexo Nº 03-B	- Tabla de Alimentos para la prestación del servicio Modalidad Productos.
Anexo Nº 04-A	- Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem.
Anexo Nº 04-B	- Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa.
Anexo Nº 05	- Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA

5.1 Los productos deben entregarse en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

Nº Entrega	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de atención por entrega				Período de Atención por entrega
				Regular JEC y No Residentes	Residentes	Secundaria Tutorial	Centros Rurales de Formación Alternancia (C.R.F.A.)	
1	Hasta el 15 de febrero del 2021	Hasta el 5 de marzo del 2021	Del 8 al 12 de marzo del 2021	25	0	0	0	Del 15 de marzo al 16 de abril del 2021
2	Hasta el 17 de marzo del 2021	Hasta el 8 de abril del 2021	Del 9 al 15 de abril del 2021	25	0	0	0	Del 19 de abril al 28 de mayo del 2021
3	Hasta el 30 de abril del 2021	Hasta el 20 de mayo del 2021	Del 21 al 27 de mayo del 2021	25	0	0	0	Del 31 de mayo al 2 de julio del 2021
4	Hasta el 3 de junio del 2021	Hasta el 23 de junio del 2021	Del 24 de junio al 1 de julio del 2021	25	0	0	0	Del 5 de julio al 20 de agosto del 2021
5	Hasta el 21 de julio del 2021	Hasta el 12 de agosto del 2021	Del 13 al 19 de agosto del 2021	25	0	0	0	Del 23 de agosto al 24 de septiembre del 2021